



ANEXO 2.

Lineamientos Ecológicos

REGIÓN CUENCA BAJA DEL RÍO VERDE

Enero 2024

Lineamientos ecológicos

UGA	Lineamiento
RCBRV001Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 3,415.96 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 546.55 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 8,042.12 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 3,402.22 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 356.08 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV002Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,831.19 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 292.99 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,781.68 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,063.04 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 139.64 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV003Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 415.07 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 66.41 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal.</p> <p>Aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,754.85 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 460.24 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 95.84 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV004Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,905.35 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 944.86 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 3.37 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 5,036.35 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 187.98 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV005Rs	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,710.09 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,553.61 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,765.66 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 9,844.33 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 369.79 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV006Rs	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,858.25 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 937.32 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 5,038.16 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 7,200.06 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 163.40 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV007Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 10,250.16 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,640.03 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 676.79 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 9,339.36 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud. La superficie de 3,627.31 hectáreas del ANP (Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde) estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 135 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV008Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1580.11 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 252.82 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,574.50 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 616.64 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud. La superficie de 96.41 hectáreas del ANP (Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde) estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 82.08 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV009Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 639.3 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 102.29 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,478.50 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 541.73 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud. La superficie de 2,219,39 hectáreas del ANP (Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde) estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 23.25 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV010Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,897.59 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 463.61 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 22,772.95 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,675.31 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud. La superficie de 622.89 hectáreas del ANP (Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde) estarán sujetas a lo que determine el decreto y el programa de manejo correspondiente.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 599.37 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV011Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 4,240.55 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 678.49 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 904.47 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,765.80 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 131.57 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV012Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,671.38 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 427.42 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,103.31 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,636.85 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 147.78 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV013Rs	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 14,375.83 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, así como la recuperación de ecosistemas, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,300.13 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,703.49 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 16,370.36 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 938.37 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV014Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 3,812.20 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 609.95 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,389.99 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 3,309.74 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 124.68 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV015Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,058.25 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 329.32 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 9,286.69 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,625.50 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 162.42 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV016Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,580.21 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 892.83 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 93.74 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 3,890.11 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 151.84 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV017Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,318.75 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 851 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,208.82 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 5,157.73 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 944.88 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV018Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,773.90 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 283.82 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 12,055.79 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,017.69 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 108.03 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV019Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 772.59 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 123.62 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 12,130.55 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 514.34 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 181.76 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV020Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 17,418.10 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 2,786.90 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 19,853.02 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 11,592.27 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 785.98 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV021Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 6,913.01 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1,106.08 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 9,404.80 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,123.63 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 275.73 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV022Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 862.44 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 137.99 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 7,291.35 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 222.63 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 184.22 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV023Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 798.12 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 127.70 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,215.53 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 210.16 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 129.55 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV024Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,158.18 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 345.31 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 11,949.66 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,398.64 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 152.68 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV025Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 225.33 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 36.05 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 5,164.81 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 69.72 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 74.85 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV026Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,740.65 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 278.50 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 3,243.10 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 452.23 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 77.78 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV027Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 9,794.06 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 1567.05 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 15,627.48 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 9,321.08 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva</p>

UGA	Lineamiento
	<p>considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud. Se mantendrá la superficie de 415.66 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV028Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 425.10 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 68.02 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 924.56 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 206.38 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 3.15 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV029Rs	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 784.61 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 125.54 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Restaurar 3,465.05 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 92.38 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV030Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,071.28 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 171.57 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 588.72 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 779.91 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 56.97 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV031Pv	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 1,346.84 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 215.49 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 1,225.97 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 908.68 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 34.82 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV032Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 492.85 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 78.86 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 2,561.74 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 1,321.58 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 32.03 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones</p>

UGA	Lineamiento
	<p>naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV033Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 4,141.36 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 662.62 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 17,253.44 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 2,176.66 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 371.99 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV034Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 4,147.16 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 663.55 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 6,317.36 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 113.19 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 100.69 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV035Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 2,800.50 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 448.08 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 8,486.42 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 84.25 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 278.92 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV036Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 3,500.94 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 560.16 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 17,147.04 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 189.78 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 640.81 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>

UGA	Lineamiento
RCBRV037Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 4,025.64 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 64.10 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 4,745.59 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 73.72 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 112.36 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>
RCBRV038Ag	<p>Mantener la cobertura vegetal en una superficie mínima de 5,335.12 (84%) hectáreas en donde se gestione el desarrollo sustentable de las actividades presentes, en el resto se limita el cambio de uso de suelo a una superficie máxima de 853.62 (16%) para el desarrollo de los sectores de conservación, forestal y turismo, así como los necesarios para la prevención, manejo de incendios y el control de plagas forestales. La actividad forestal es solo para autoconsumo, incluyendo el aprovechamiento artesanal. Aprovechar de manera sustentable la superficie de 8,835.30 hectáreas agropecuarias, favoreciendo la productividad y la optimización del uso del agua, en el 20% de esa superficie promover islas dispersas con vegetación nativa para promover la conectividad biológica, la superficie destinada a agricultura protegida no podrá exceder del 15% de la superficie total.</p> <p>Restaurar 248.88 hectáreas mediante prácticas de restauración productiva considerando una transición hacia sistemas agrosilvopastoriles. El 100% de las localidades contará con cobertura de equipamiento de educación media y media superior. Asimismo, el 100% de las localidades tendrá acceso a algún tipo de equipamiento de salud.</p> <p>Se mantendrá la superficie de 237.31 hectáreas de cuerpos de agua con las fluctuaciones naturales en su superficie, derivadas del régimen anual de lluvia y su zona federal respectiva, esta zona estará sujeta a lo que determine la Ley de Aguas Nacionales.</p>